



GOBIERNO MUNICIPAL  
**SAN LUIS POTOSÍ**

# GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN DEL  
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN  
LUIS POTOSÍ

## SUMARIO

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN VERSIÓN 1

22 DE NOVIEMBRE 2019



SECRETARÍA  
**GENERAL**  
GOBIERNO MUNICIPAL SLP

Edición extraordinaria  
AÑO 2019  
Número 23  
San Luis Potosí, S.L.P.

UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL  
Blvd. Salvador Nava Mtz. 1580, Col. Santuario, San Luis Potosí, S.L.P.

### 3.2.2.2.- JEFATURA DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA:

#### OBJETIVO Y FUNCIÓN PRINCIPAL:

Coordinar, supervisar y controlar de manera inmediata y en apoyo al Presidente Municipal, las operaciones y funciones de las siguientes unidades administrativas: Unidad de Transparencia del Municipio de San Luis Potosí, Coordinación Administrativa, Enlace Jurídico, Dirección de Proyectos Especiales y Gestión de Fondos, Dirección de Atención Ciudadana; con el fin de coadyuvar articular y garantizar la eficacia, eficiencia y productividad de las funciones. Bajo la conducción general del Presidente Municipal y en apego a las disposiciones jurídicas vigentes; Reglamento Interno del Municipio Libre de San Luis Potosí, S.L.P.; Manual General de Organización; Plan Municipal de Desarrollo, Programa Operativo Anual y otros instrumentos normativos vigentes en dichas materias.

#### OTRAS FUNCIONES:

Atender los asuntos de administración interna de oficina de presidencia municipal en todo lo relacionado con la gestión, uso, destino y comprobación de recursos y servicios asignados a la misma.

Acordar con el Presidente los asuntos de su competencia y los que estén encomendados a sus unidades de apoyo técnico.

Proporcionar asesoría al Presidente en los asuntos que éste le encomiende.

Dar seguimiento a los avances y al cumplimiento de los programas, proyectos y demás responsabilidades a cargo de las dependencias municipales, que le encomiende el Presidente.

Dar seguimiento a las políticas públicas y acompañar su evaluación periódica, con el apoyo de las unidades que establece las normas respectivas, con objeto de aportar elementos para la toma de decisiones del Presidente.

Dar puntual seguimiento a las órdenes y acuerdos del Presidente y solicitar los informes consecuentes.

Promover y mantener, en coordinación con las áreas competentes, las relaciones interinstitucionales de la Oficina de la Presidencia con los sectores público, social y privado.

Asistir a las reuniones de gabinete a las que convoque el Presidente o el Secretario Técnico, en términos de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Municipio y el Reglamento del mismo.

Proponer a la Comisión del Cabildo que corresponda, remitiendo al Secretario General del Ayuntamiento y por conducto del Jefe de la Oficina de la Presidencia, las reformas al o los reglamentos municipales que regulan las funciones y servicios públicos, en el ámbito de su competencia. De conformidad con lo establecido por las siguientes disposiciones jurídicas: Ley que Establece las Bases para la Emisión de Bandos de Policía y Gobierno, y Ordenamientos de los Municipios del Estado de San Luis Potosí; Código Procesal Administrativo para el Estado de San Luis Potosí; Ley de Mejora Regulatoria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí y; Reglamento de la Gaceta del Municipio de San Luis Potosí.

Formular, mejorar y actualizar las disposiciones administrativas de carácter general que forman parte de las bases normativas, en el ámbito de su competencia. Es decir las circulares y otros documentos de carácter oficial que establezcan, organicen y regulen los sistemas, procesos y responsabilidades del personal adscrito a la Jefatura de la Oficina de la Presidencia, tales como: manuales administrativos, guías e instructivos, entre otros de similar naturaleza de conformidad con las disposiciones jurídicas citadas en el párrafo que antecede al presente texto.

Ejercer las demás atribuciones y facultades que en el ámbito de su competencia le señalan las leyes, reglamentos y demás instrumentos normativos y administrativos vigentes; así como aquellas encomendadas expresamente por el Presidente Municipal.

|                                                                                     |                                  |                                           |                                            |                       |               |
|-------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|-------------------------------------------|--------------------------------------------|-----------------------|---------------|
|  |                                  | CLAVE<br>MOR-GENERAL                      | SECCIÓN<br>3.2 Descripciones de<br>Órganos | VIGENCIA<br>NOV. 2019 | VER.<br>01    |
|                                                                                     | AUTORIZÓ<br>Presidente Municipal | APARTADO<br>3.2.2.- Presidencia Municipal |                                            | FOJAS<br>22           | PÁG.<br>12/22 |



Ejercer originariamente el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, y que para la mejor organización del trabajo, el Jefe de la Oficina de la Presidencia delegará cualquiera de sus funciones, excepto aquellas que por disposición de ley, reglamento interno o acuerdo, deban ser ejercidos precisamente por él.

|                                                                                     |                                  |                                           |                                            |                       |               |
|-------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|-------------------------------------------|--------------------------------------------|-----------------------|---------------|
|  |                                  | CLAVE<br>MOR-GENERAL                      | SECCIÓN<br>3.2 Descripciones de<br>Órganos | VIGENCIA<br>NOV. 2019 | VER.<br>01    |
|                                                                                     | AUTORIZÓ<br>Presidente Municipal | APARTADO<br>3.2.2.- Presidencia Municipal |                                            | FOJAS<br>22           | PÁG.<br>13/22 |